COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.260-12.14 -0144

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS.

NIT. 900101789 -0

ORDENADOR GASTO: OMAIRA BARONA CARACAS

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA DE GAMBOA

NIT. 900101789-0

Proyecto: Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca.".

Meta de Resultado: MR30304001. Ejecutar el 100% del plan de acción 2020-2023 del plan decenal de la población negra.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Contratar la Prestación de Servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Para el desarrollo y ejecución del presente contrato, se deberá cumplir con las siguientes actividades específicas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. Entregar a la entidad un cronograma de las actividades a desarrollar.

Se entregará a la secretaría de Asuntos Étnicos un cronograma de actividades donde se detalle las obligaciones específicas del presente contrato, las fechas de inicio y de terminación de cada uno de los productos o servicios a entregar.

2. Realizar un plan de formación de acuerdo con las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental del Valle del Cauca:

Propósito: Identificar de manera conjunta cuáles son las necesidades de los consultivos para desarrollar el proyecto de análisis del plan de acción.

Metodología: En este espacio se realizará un conversatorio donde los consultivos identifiquen de manera conjunta cuáles son las principales necesidades de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y con ello identificar a qué actores de las instituciones gubernamentales deben vincularse.

Para el cumplimiento de esta actividad se describe a detalle lo que se requiere:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	DETALLE	Q	MES/ DIA	CANTIDAD TOTAL
Realizar un plan de formación de acuerdo con las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental	Plan de formación de acuerdo con las necesidades formativas de los miembros de la Consultiva Departamental	Profesional: contrato global por lo que dure el contrato	1	1	1
		Impresos y papelería: Impresiones de los borradores al documento, resma, tinta, entre otros	1	1	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP:

Propósito: Apoyar el desarrollo de las 4 sesiones de la consultiva departamental de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Metodología: La convocatoria se realizará por la Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negras Vereda Gamboa a través de medios digitales. Se brindará acompañamiento logístico para que se desarrollen las cuatro sesiones de la Consultiva Departamental, teniendo en cuenta que en todo momento se respetará la gobernabilidad y autonomía de la consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Por lo tanto, serán los mismos consultivos quienes determinen los temas que van a tratar en las sesiones y cómo se desarrollará la actividad.

De acuerdo a lo anterior, para el desarrollo de las cuatro (4) sesiones de la Consultiva Departamental del Valle del Cauca de las comunidades NARP, se requiere garantizar: transporte, refrigerios, almuerzo típico con enfoque diferencial, reconocimiento para pernoctar de los consultivos; auditorio, sonido, estación de café, personal logístico y los demás insumos o productos que garantice el fortalecimiento y apoyo a la Comisión Consultiva Departamental, tal y como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	DETALLE	Q	MES/ DIA	CANTIDAD TOTAL
	4 sesiones de la consultiva	Transporte Cali	9	2	18

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	departamental Productos: 1. acta de sesión 2. Listado de asistencia. 3. Registro fotográfico.	Transporte Buenaventura	10	2	20
		Transporte resto del Valle	11	2	22
		Refrigerios típicos de las comunidades AM	60	2	120
		Almuerzos típicos de las comunidades	60	2	120
		Refrigerios típicos de las comunidades PM	60	2	120
		Auditorio	1	2	2
		Sonido	1	2	2
		video proyector	1	2	2
		Alquiler de impresora	1	2	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Alquiler de computadores	2	2	4
		Estación de café	1	2	2
		Personal logístico	6	2	12
		Insumos y papelería	1	1	1
		Reconocimiento diario para pernoctar	30	2	60

4. **Realizar jornadas de capacitación de análisis del plan Decenal con especial énfasis en el capítulo étnico, para que la Consultiva Departamental pueda fortalecer el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ubicadas en el departamento.**

Para la realización de esta actividades la entidad requiere realizar jornadas de capacitación, donde se creen y se desarrollen procesos orientados al fortalecimiento político, administrativo y organizativo de la Comisión Consultiva, con el fin de entregar a las comunidades estrategias que fortalezcan sus procesos en los territorios u organizaciones, en temas relacionados a: Plan Decenal, formulación de proyectos y demás temas que los miembros de la consultiva soliciten que se deba fortalecer. Para el cumplimiento de esta actividad se describe a detalle lo que se requiere.

Propósito: Proponer una mejora para el plan de acción en el marco del Plan Decenal caracterizado para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle del cauca, identificando qué estrategias se están implementando y cuales deben incluirse para promover el desarrollo de las comunidades.

Metodología: La convocatoria se realizará por la Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negras Vereda Gamboa a través de medios digitales. Este proceso se realizará en cuatro momentos.

Primer momento: Jornada de Socialización del plan de trabajo, cronograma y metodología que se implementara para la ejecución de las capacitaciones que tendrán por objeto el análisis el plan de acción en el marco del Plan Decenal para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Segundo momento: Se realizará una capacitación para analizar el plan de acción que se ha ejecutado en el Valle del Cauca en el marco del Plan Decenal para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Esta capacitación será dirigida por un profesional que presente un marco general del plan y las estrategias que se han implementado, identificando cuales son las problemáticas que se han priorizado en el Departamento. Así mismo, se extenderá invitación para que actores de las entidades gubernamentales se vinculen al encuentro y puedan brindar un panorama general que permita a los consultivos identificar que acciones puntuales desarrolla el Departamento del Valle del Cauca para dar cumplimiento con los propósitos del Plan Decenal.

Posteriormente, se establecerá un espacio para preguntas y determinación de las conclusiones.

Tercer momento: Se realizará una capacitación por parte de un profesional con experiencia en la realización de proyectos que indique cual es la metodología para el análisis de los resultados del plan, la forma de identificar eventos que requieran ser priorizados y la creación de nuevas estrategias para la propuesta a realizar.

Posteriormente, se realizará el análisis de los eventos a priorizar en salud, educación, agricultura, ancestralidad, cultura y demás temas que consideren importantes los consultivos para el desarrollo de las comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuarto momento: Se realizará una matriz comparativa con los hallazgos obtenidos de los encuentros, resaltando cuáles son los procesos del plan de acción del Plan Decenal que se han adelantado hasta el momento, cual es el impacto que se ha tenido en la comunidad y cuáles son las propuestas resultantes de la consultiva para priorizar eventos en el nuevo plan de acción en el marco del Plan Decenal para las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Valle del cauca.

En este momento la consultiva deberá establecer cuáles situaciones serán priorizadas en cada una de las esferas (educación, salud, agricultura, turismo...), de acuerdo con sus conocimientos del territorio y de las comunidades, proponiendo estrategias que consideren apropiadas para mejorar el desarrollo de sus territorios y de las personas que pertenecen a la comunidad, garantizando a través de dichas propuestas la autodeterminación, la protección de su cultura y de sus saberes ancestrales.

Finalmente, se establecerá la propuesta que consideren debe ser aplicada en el nuevo plan de acción para la ejecución del Plan decenal resultante de todo el proceso de análisis del plan existente.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	DETALLE	Q	MES/ DIA	CANTIDAD TOTAL
	Jornada de Socialización del plan de trabajo para las mesas de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo.	Transporte Cali	9	2	18
		Transporte Buenaventura	10	2	20
		Transporte resto del Valle	11	2	22

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Productos: 1. Informe de jornada 2. Listado de asistencia. 3. Registro fotográfico.	Refrigerios típicos de las comunidades AM	60	2	120
		Almuerzos típicos de las comunidades	60	2	120
		Refrigerios típicos de las comunidades PM	60	2	120
		Auditorio	1	2	2
		Sonido	1	2	2
		video proyector	1	2	2
		Alquiler de impresora	1	2	2
		Alquiler portátil	2	2	4
		Estación de café	1	2	2
Realizar mesas de trabajo para el fortalecimiento en construcción de políticas		Personal logístico	6	2	12

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

públicas, formulación de proyecto, presentación de propuestas, entre otras a la Consultiva Departamental.		Insumos y papelería	1	1	1
		Reconocimiento diario para pernoctar	30	2	60
	Capacitaciones (4): Productos que evidencian la ejecución: 1. Informes de las capacitaciones. 2. Listados de asistencia. 3. Registro fotográfico.	Transporte Cali	9	2	18
		Transporte Buenaventura	10	2	20
		Transporte resto del Valle	11	2	22
		Refrigerios típicos de las comunidades AM	60	1	60

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Almuerzos típicos de las comunidades	60	1	60
		Refrigerios típicos de las comunidades PM	60	1	60
		Auditorio	1	1	1
		Sonido	1	1	1
		video proyector	1	1	1
		Alquiler de impresora	1	1	1
		Alquiler de computadores	2	1	2
		Estación de café	1	1	1
		Personal logístico	6	1	6
		Insumos y papelería	1	1	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Reconocimiento diario para pernoctar	30	1	30

5. Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades NARP.

Se socializa a la comunidad las estrategias de Participación, Desarrollo y Fortalecimiento que se generaron en las mesas de trabajo, las cuales, permitirán un mayor acercamiento con los miembros de la comisión consultiva de sus municipios, para que estos sirvan de interlocutores con el Gobierno Departamental.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	DETALLE	Q	MES/ DIA	CANTIDAD TOTAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades Negra, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Siete (7) Jornadas de socialización. Producto: jornadas. otográfico	Logística: personal que se desplaza al municipio para realizar las actividades	7	1	7
		Insumos y papelería	1	1	1

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($488.250.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 3500008861 de fecha 07 de febrero de 2023 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($488.250.000).** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes: **Un primer pago** equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y la entrega de: **PRIMERO:** Entregar el 100% del cronograma de actividades. **SEGUNDO:** Entregar el 100% de un del Plan de trabajo. **TERCERO:** Colaborar con el desarrollo de al menos dos (2) sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP, previa verificación del pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social del contratista y la aprobación del informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. **Un segundo pago** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato a la entrega de **PRIMERO:** el desarrollo del 100% de las sesiones de los Consultivos departamentales, **SEGUNDO:**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar el 100% de la jornada de socialización del Plan de Trabajo para las mesas de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo. **TERCERO:** Realizar al menos dos (2) mesas de trabajo, de conformidad a lo establecido en los puntos 2.2.3 y 2.2.4 del presente documento, previa verificación del pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social del contratista y la aprobación del informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, y **Un tercer (3) y último pago** equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega de; **PRIMERO:** Realizar el 100% de las mesas de trabajo restantes. **SEGUNDO:** Realizar el 100% de kas jornadas de socialización a los diferentes municipios de mayor influencia afro dentro del Valle del cauca, previa entrega del informe final de gestión técnico y financiero con soportes fotográficos que den cuenta del Cien por ciento (100%) de la ejecución del contrato y pago de seguridad social del contratista y la aprobación del informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja-PAC.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de ASUNTOS étnicos, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.7.2. Suministrar al CONTRATISTA, oportunamente la documentación e información que requiera el operador para la correcta ejecución del contrato. 7.3 Designar a un funcionario para que supervise la ejecución del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Asuntos Étnicos defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos o a terceros. Por consiguiente, todas las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina – Secretaria de Asuntos Étnicos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA DE GAMBOA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA DE GAMBOA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Secretaria de Asuntos Étnicos en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Asuntos Étnicos puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 Vr. del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	10 Vr. del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más.
Pago de Salarios o Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5 Vr. del contrato	Duración del Contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200SMLMV	Durante la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Secretaria de Asuntos Étnicos. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA DE GAMBOA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Asuntos Étnicos por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Asuntos Étnicos con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS Nombre: Omaira Barona Caracas Cargo: Secretaria de Asuntos Étnicos Dirección: Calle 8 No. 5-70 Teléfono: 890-08-88 Correo electrónico: Obarona@valledelcauca.gov.co	El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA DE GAMBOA Nombre: Rosa Emilia Solís Grueso Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 3 No. 2-22 Of 206 Teléfono: 315-555-4250 Correo electrónico: rositassolis@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Asuntos Étnicos, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaria de Asuntos Étnicos, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos 26.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.3 Análisis del sector. 26.4 Propuesta presentada por el contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Marco Antonio Tabares Ramírez - Contratista
Revisó: Omaira Barona Caracas – Secretaria de Asuntos Étnicos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.